



Revista de Estudios de Género. La ventana

ISSN: 1405-9436

revista\_laventana@csh.udg.mx

Universidad de Guadalajara

México

MIRANDA GUERRERO, ROBERTO

Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular: 1790-1820

Revista de Estudios de Género. La ventana, núm. 15, julio-, 2002, pp. 263-312

Universidad de Guadalajara

Guadalajara, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88411126013>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## HOMOSEXUALIDAD, DERECHOS NATURALES Y CULTURA POPULAR: 1790-1820

ROBERTO MIRANDA GUERRERO

En este texto analizo las relaciones entre la homosexualidad y la cultura popular en relación con los derechos humanos y la administración de justicia durante 1790 y 1820 en el territorio bajo la jurisdicción de la audiencia de Guadalajara.

### HISTORIA, DELITO Y DERECHOS HUMANOS

En el Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara leí que una mulata observó que “había cometido el execrable delito nefando José Gamez en la persona de Florentino”.<sup>1</sup> A José Florentino se le imputó el “pecado nefando con una perra”.<sup>2</sup> Mientras que Apolinario Salomón resultó “convicto y confeso en el abuso del instrumento obsceno”, en el delito de sodomía.<sup>3</sup> Los documentos de la época a la que hago referencia en el título de

<sup>1</sup> Archivo de la Real Audiencia (ARA), Ramo criminal (RC), caja (C) 6, expediente (E) 4, progresivo (P) 39, Guadalajara, Año (A), 1806, f.1.

<sup>2</sup> ARA, RC, C 19, E 6 P 317, Guadalajara, A 1818.

<sup>3</sup> Se referían a coito anal. ARA, RC, C 113, E 13, P 1018, Guadalajara, A 1805.

este trabajo hablan del delito y del pecado nefando, de la sodomía y de los sodomíticos.

La historia bíblica de Sodoma viene a la memoria, como alguien dijo, que desde "las primeras edades eran castigados con pena de fuego y muerte" los desviantes<sup>4</sup> nefandos.

<sup>4</sup> Así está escrito en ARA, RC, C 59, E 11, P 958, Zacatecas, A 1819-1829.

<sup>5</sup> Del latín, *ne-fandus*, lo que no se puede decir.

<sup>6</sup> Real Academia Española *Diccionario de autoridades*. Gredos, Madrid, 1963, ed. facsimilar de la edición de 1732.

Término que procede de la raíz latina *ne-fandus*, que significa indigno, torpe, infame, que no se puede decir<sup>5</sup> por impío y sacrílego, por repugnancia u horror. Por ello se asignaba

especialmente al pecado de sodomía, dada la torpeza y la obscenidad<sup>6</sup> que conllevaba. Y por eso "las leyes del título 21 de la Recopilación eran muy severas, como Las Partidas, que castiga(ba)n a sus autores con la pena de quemados".<sup>7</sup>

<sup>7</sup> ARA, RC, C 59, E 11, P 958, Zacatecas, A 1819-1829, f. 38.

<sup>8</sup> Real Academia Española, *op. cit.*

La palabra sodomía proviene de la histórica ciudad y significaba según el diccionario el "concúbiteo entre per-

sonas de un mismo sexo, o en vaso equivocado"; y en síntesis, fornicar con otros propósitos distintos a la procreación.<sup>8</sup>

Los reyes católicos emitieron una ley que equiparaba el pecado nefando al crimen de lesa majestad y al delito de herejía. La pragmática de Felipe II estableció condenar a los sospechosos aun sin tener las pruebas necesarias: el castigo era la hoguera y los transgresores de la sexualidad permitida eran sometidos a prácticas degradantes, como el reconoci-

miento de sus cuerpos por inquisitivos cirujanos que buscaban huellas del delito.<sup>9</sup>

Tengo que advertirles las diferentes percepciones que tenemos de la relación entre homosexualidad masculina y la masculinidad en diferentes contextos.<sup>10</sup> Sabemos que temporalmente el estereotipo del homosexual ha variado y que su existencia está determinada por diferentes prácticas discursivas que no sólo los nombran, sino que de hecho los crean.<sup>11</sup> Por ello resulta difícil precisar el delito nefando o de sodomía, pues como ya se habrá prevenido, se empleaba en los expedientes criminales, en los textos jurídicos y morales, para referirse a cualquier práctica sexual *contra natura*: bestialismo, masturbación y coito anal, tanto homosexual como heterosexual. La conducta homosexual se consideraba, en los procesos inquisitoriales, como sodomía perfecta, mientras que a la heterosexual se le calificaba de imperfecta, porque no se usaba el “vaso

<sup>9</sup> La ley de los Reyes Católicos es de 1497 y la de Felipe II de 1598. Serge Guzunski. “Las cenizas del daseo. Homosexuales a mediados del siglo XVII”, en Sergio Ortega (ed.). *De la santidad a la perversión o de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*. Grijalbo, México, 1986, p. 260. Colin Spencer asegura que una orden de Castilla decía que se castigaría a los varones que pecaran *contra natura*, una vez comprobados el delito, con castración y colgado de los pies hasta que murieran. Colin Spencer. *Histoire de l'homosexualité de l'Antiquité à nos jours*. Éditions Grana, París, 1978.

<sup>10</sup> A nivel sincrónico, los estudios sobre el concepto de homosexualidad en diferentes culturas contemporáneas nos llevan a la conclusión de que las diferencias culturales expresan diferentes caracterizaciones de la conducta homosexual, ver Henry Abelove et al. *The Lesbian and Gay Studies Readers*. Routledge Press, Nueva York, 1990. De hecho, la calificación de sodomía como un pecado vergonzoso, semejante al de herejía, que merece todo el rigor, era relativamente joven en Europa. El Tercer Concilio de Letrán de 1179 determinó que los religiosos sodomitas fueran encerrados en un convento mientras que los laicos fueran excomulgados. El Cuarto Concilio de Letrán redujo las penas anteriores. Gregorio IX instruyó a la inquisición dominica para extirpar la homosexualidad en Alemania, identificándola con la “suciedad de la lepra”. Un siglo antes en Jerusalén se estableció la norma de que los sodomitas deberían ser quemados. En Occidente no apareció ninguna ley de este tipo antes de que una serie de códigos que ordenaron la muerte, precedida de tortura, el desmembramiento o la castración, se promulgaran en España, Francia y muchas ciudades italianas a partir de la década de 1250. En 1300 los lugares donde no era un delito capital se habían convertido en excepción más que en la regla. Ver R. I. Moore. *La formación de una sociedad represora. Poder y disidencia en la Europa Occidental, 950-1250*. Crítica, Barcelona, 1987, pp. 112 y ss.

<sup>11</sup> Por ejemplo, el famoso autor griego de la Antigüedad clásica entre un distinguido ciudadano y un inferior, esclavo joven o alumno adolescente, nada tiene que ver con el concepto de homosexualidad como relación de amor entre iguales. John Boswell. *Same-sex Unions in*

*Prmodern Europe*. Villard Books, Nueva York, 1994. David F. Greenberg. *The Construction of Homosexuality*. The University of Chicago Press, Chicago, 1990. De hecho, el amor entre iguales es propio del amor romántico, un invento moderno. Ver Roberto Miranda Guerrero. *La vida al filo de las espadas. Familia, matrimonio, sexualidad y elección de la pareja en el Chiapas de Guadalajara, 1776-1828*. Tesis doctoral, CIESAS, Guadalajara, 2000.

<sup>12</sup> Este tipo de relaciones de sodomía imperfecta se daba en los matrimonios de españoles. Raymundo Flores Melo. "Casos de sodomía ante la inquisición de México en los siglos XVII y XVIII", en Noemí Quezada, Martha Eugenia Rodríguez y Marcela Suárez (coords.). *Inquisición novohispana*, tomo 1, Universidad Nacional Autónoma de México-Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2000, p. 49.

<sup>13</sup> Los dos únicos casos de la época que tratan de mujeres vestidas de varones se dan en circunstancias especiales: la Remedina que vestida de militar llegó con Hidalgo a la ciudad y la de otra mujer que fue prendida tras la derrota de las tropas insurgentes en Puente de Calderón, la que siguió a su marido reclutado por Hidalgo para que sirviera como médico. Ver Miranda Guerrero, *op. cit.*

natural" de las mujeres. En esta práctica se incluía el sexo oral.<sup>12</sup>

En cuanto a los travestidos, ¿existían? Naturalmente que sí, y las leyes eran tan severas como con los sodomitas. Es curioso que la mayor parte de los procesos hayan sido contra personas del sexo masculino y sólo en algunos casos extremos, que no son obviamente las causas que aquí trato, enjuiciaron a mujeres vestidas con trajes masculinos.<sup>13</sup> Se sabe de mujeres que se hicieron pasar por hombres y que incluso accedieron al matrimonio con otra de su sexo. En ese caso, el tribunal debería juzgar si la

mujer engañada era tal o conocía perfectamente el sexo de su compañera. No se olvide que en la literatura dramática y novelística del siglo de oro el personaje, mujer o varón, travestido fue corriente y nunca produjo las iras de nadie. No se olvide la inversión del orden patriarcal y sexual que se generaba en los carnavales.

Cuando nos enfrentamos a la cabeza de un proceso por el crimen nefando, nos sacude la cabeza el concepto de represión. La consecuencia: la hoguera o las acciones tomadas por las autoridades civiles y eclesiásticas contra los delincuentes.

Sin embargo, no sabemos con exactitud cómo las cosas eran para los sodomitas, ¿vivirían sus experiencias como vuelcos angustiosos del espíritu por saberse distintos? Los tiempos de la angustia son históricos: nunca la angustia ha significado lo mismo para hombres y mujeres, puesto que los esquemas de control social y represión se instituyen en contextos específicos. Sólo quedan rémoras, las cenizas del deseo, como escribió Serge Gruzinski.<sup>14</sup> ¿Cómo comprender aquellos sentimientos? ¿Cómo serían expresados por personas de mediana estatura? ¿Por medio de qué prácticas? Estudiar estos procesos representan un reto semejante a la extrañeza que los antropólogos perciben en las vivencias de los aborígenes de las islas Galápagos. La angustia de saberse distinto no se expresa, no se vive nunca de la misma manera. Incluso, ¿siempre hay angustia? ¿Acaso no han existido zonas de libertad amorosa, sexual y erótica aun en las comunidades inimaginablemente represoras?

Estamos tan acostumbrados a las ideas represivas estereotipadas del pasado que no podemos desentrañar con exactitud las formas, las prácticas, las estrategias que han posibilitado la diferencia.<sup>15</sup> No porque la discriminación, exclusión y sentimiento de angustia del diferente no hayan existido, sino porque nuestras propias preocupaciones las trasladamos al

<sup>14</sup> Gruzinski,  
op. cit.

<sup>15</sup> En relación con los términos de estrategia y resistencia Guillermo Núñez Noriega preguntó: "¿Podría decirse que los elementos culturales homosexualmente connotados son estrategias de resistencia? Bueno, depende de lo que se entienda por resistencia y por estrategia. En realidad pocos elementos culturales tienen el carácter de la intencionalidad y la combatividad explícita que evocan estos términos. Si por estrategia nos referimos a caminos trazados con anticipación y con plena conciencia para llegar a un fin que sería resistir el ejercicio de poder existente en el campo sexual, adquieren ese carácter o merecen tal denominación..." Estos términos así deben entenderse en este texto. Guillermo Núñez Noriega. *Sexo entre varones. Poder y resistencia en el campo sexual*. Porrúa/UNAM/El Colegio de Sonora, México, 1999, p. 201.

pasado; sin tomar seriamente toda la magnitud de la fuerza de los vientos que sacudieron los cuerpos anónimos, el sufrimiento que sintieron, los arrobos satisfechos que experimentaron en aquella oscuridad que no imaginamos y, que pienso, debemos considerar conscientemente para saber con exactitud el "nosotros"; es decir, para desentrañar los orígenes y fortalecer la identidad. Después de todo, la historia es una herramienta poderosa para solidificar identidades y los modelos de pertenencia. Esa historia es necesario rescatarla del olvido, pero no por la curiosidad que desata la historia de la sexualidad y de lo prohibido, sino por el criterio de que las minorías cuenten en un país democrático y, particularmente, porque no podemos civilizadamente, decentemente, crear un mundo donde quepan todos los mundos si discriminamos la existencia histórica de cualquier hombre y de cualquier mu-

<sup>15</sup> Ver sobre esto David Sánchez Caracho (comp.). *1er. Foro de diversidad sexual y derechos humanos*. Nueva Generación, México, 1999.

jer, si no respetamos los derechos humanos y cívicos de cualquier persona.<sup>16</sup>

Es menester señalar que en este periodo no existían los derechos humanos tal como ahora los entendemos, entonces se hablaba de derechos naturales y morales;<sup>17</sup> es decir, derechos sociales estamentales en los cuales subyacían ciertos estereotipos masculinos y femeninos. La diversidad sexual y la relación positiva que ésta tiene con los derechos humanos y cívicos ha tenido un

<sup>17</sup> Me refiero a esta división, tal como se encuentra en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino. Y no a la diferencia entre derechos naturales del iusnaturalismo y derechos morales del iuspositivismo. Pero a finales del siglo XVIII los discursos no eran puros, los jueces solían combinar las ideas provenientes de unos y otros.

Estos estereotipos masculinos y femeninos. La diversidad sexual y la relación positiva que ésta tiene con los derechos humanos y cívicos ha tenido un

largo proceso, aún inacabado, que inició entonces;<sup>18</sup> en tanto el discurso sobre la homosexualidad se empezó a fundamentar en la razón y en la responsabilidad de los hombres sobre su conducta, y al sacar este discurso de la esfera eclesiástica y explorar los aspectos biológicos, sociales, culturales, educativos para encontrar respuestas sobre la sodomía.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Ver Marcela Martínez Roaro. *Derechos y delitos sexuales y reproductivos*. Porrúa, México, 2000. La parte histórica de este tratado jurídico deja mucho que desear. Ver *infra*, nota 49.

<sup>19</sup> Esos nuevos discursos concluían en que el delito nefando era preponderantemente masculino, que estaba en contradicción con la función reproductiva y por tanto estaba en contra del orden de la naturaleza. Ver Jorge Bracamonte Allain. "Los nefandos placeres de la carne. La Iglesia y el Estado frente a la sodomía en la Nueva España, 1721-1820", en *Debate Feminista*. México, año 9, vol. 18, octubre, 1998, p. 405.

### SODOMÍA Y VECINDAD VIGILADA

La investigación cada vez evita tropezar con modas extravagantes y con la nota roja de la historiografía. Cuando leemos la cabeza de un proceso de crimen nefando, creo que tenemos la obligación de entenderlo despojándonos del cinismo morboso y de los prejuicios sobre el ayer. No quiero negar que yo mismo inicié leyendo los expedientes criminales buscando (lo que sabemos que se encuentra) una información torcida y, por ejemplo, más enfocados a la imposición de la conformidad de las reglas sexuales que sobre el ejercicio, la práctica y los sentimientos apostados por las personas en sus acciones.<sup>20</sup> Sinceramente, después de leer el texto de Gruzinski, no era para menos. Sin embargo, el aparato represivo de finales de la Colonia no era igual al que quemó y

<sup>20</sup> Las recomendaciones metodológicas de Jacques Revel para acercarnos al análisis de este tipo de documentos siguen siendo válidas. Jacques Revel. "La recuperación y apropiación de los modelos culturales", en Seminario de Historia de las Mentalidades. *Familia y sexualidad en Nueva España*. SEP/80, México, 1982, pp. 306-316.

<sup>21</sup> De hecho, existía sodomía en el siglo XVIII, en homosexualidad no el sentido de que no podamos definir una conducta sexual como de homosexual, sino en el sentido de lo que el término representa. De acuerdo con Michel Foucault, el sujeto homosexual actual se fue edificando desde finales del siglo XIX, cuando a consecuencia de la aparición en la prensa del término "homosexual", los principales aparatos institucionales, médicos, psiquiátricos y jurídicos, delimitaron la representación humana que se correspondía bajo este concepto. Michel Foucault. *Historia de la sexualidad*. Vol. 1, Siglo XXI, México, 1992. También sobre este asunto se puede consultar a Jeffrey Weeks. "La construcción de las identidades genéricas y sexuales. La naturaleza problemática de las identidades", en Ivonne Szasz y Susana Lerner (comp.). *Sexualidades en México. Algunas aproximaciones desde la perspectiva de las ciencias sociales*. El Colegio de México, México, 1998.

<sup>22</sup> Por entonces aún en España se quemó a un sodomita. Ver Antonio Garrido Aranda. "Hacer morir en Gata: los ajusticiados en los siglos XVIII y XIX", en Luis Balacios Bañuelos (coord.). *De puntillas por la historia*. Universidad de Córdoba, Córdoba, 1997.

desterró a los homosexuales a mitad del siglo XVII.<sup>21</sup> ¿Qué diferencias encontré? Por lo menos las penas aplicadas no se comparan. El castigo sumario a la infidencia política en estos años se asemejó más al administrado a los desviantes que estudió Gruzinski, que a los acusados de sodomía entre 1790 y 1819 en Guadalajara.<sup>22</sup>

En segundo lugar, mientras que en la época que Gregorio M. de Guijo anotó en su diario, quince hombres fueron sacados de la cárcel para que catorce fueran quemados y el otro por ser muchacho azotado, se estaba

consolidando la vecindad vigilada. Mientras que en el ocaso del siglo de las luces el orden fue como todos saben seriamente atacado. Las acciones de las solidaridades sostenidas por el honor y el estatus se encontraban en su valor más bajo.

¿Qué quiero decir con la expresión vecindad vigilada? En aquella cultura popular las personas se enfrentaban cara a cara con sus semejantes, estaban colocadas delante de la hegemonía de las autoridades civiles y eclesiásticas, en el escudriño de todos los ojos, pues nada era privado. No existía la posibilidad del desarrollo de los derechos humanos mo-

dernos, porque el individuo no existía como tal. Todos estaban expuestos a la opinión pública, a perder la fama y el honor, por la maledicencia, por la venganza o por el rumor. Así como el vecino, los justicias y los párrocos conocían vida y obra del prójimo, éste también sabía la vida de ellos, con lo que se creaba un equilibrio de fuerzas, aunque jerarquizadas por medio del honor y la calidad étnica, social y política.<sup>23</sup> En consecuencia, el pecado nefando infamaba al que se sospechaba que lo había cometido o que había sido calumniado de cometerlo, junto con su familia. El homosexual de final de la época colonial vivía con la angustia de ser infamado y de ser expuesto a la vergüenza pública; ese dolor no podía provenir de otro lado que de comparación entre las prácticas y las expresiones discursivas jurídico/morales del poder temporal y espiritual.<sup>24</sup>

Sin embargo, no es posible admitir sin matices la periodización que considerar a la primera mitad del siglo XVII como el tiempo de una censura y represión mayor, que establece fuertes contrastes con una cultura popular, viva, profusa, de

<sup>23</sup> Los términos de honor y calidad resumían la forma en que se expresaba la diferenciación social. Para este asunto ver, Miranda Guerrero, *op. cit.*; Ramón A. Gutiérrez. *Cuando Jesús llegó, las madres del maíz se fueron. Matrimonio, sexualidad y poder en Nuevo México, 1500-1846*. Fondo de Cultura Económica, México, 1993. Patricia Seed. *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*. Alianza, CONACULTA, México, 1991.

<sup>24</sup> En la actualidad esto aún existe obviamente, pero no con el peso de la época colonial, pues ahora particularmente en las ciudades, el anonimato es posible. En segundo lugar la angustia se vive por cuestiones no en relación con la antítesis fama/infamia, sino por la "trés científicas" inventada en el siglo XIX, salud/enfermedad. En tercer lugar entre más se secularizaba la sociedad en el siglo XX la consecuencia pecado/excomunión, se expresó en delito/reclusión. "En la actualidad... podemos encontrar un conjunto de representaciones hegemónicas expresadas en un discurso de fuertes tintes médicos y un discurso religioso. Ambos son los más importantes discursos de poder actuantes en el ámbito sexual... estas representaciones hegemónicas se oponen a otras que se caracterizan por criticar las relaciones de poder que prevalecen en la sociedad al nivel de la existencia sexual, o por transgredir las limitaciones impuestas al placer y al deseo erótico particular -y a la existencia del individuo en general- por las representaciones hegemónicas". Núñez Noriega, *op. cit.*, pp. 34-35.

finales de la época colonial; los contrastes entre la época de las disciplinas eclesiásticas y estatales que la reprimen y la someten, con la época de ruptura de las solidaridades de la vecindad vigilada, pues, por ejemplo, los disidentes políticos fueron severamente reprimidos. En ciertos aspectos de la vida los aires de libertad y resistencia se dilataron, mientras que

<sup>25</sup> En otro lado he expuesto, por ejemplo, cómo los espacios de libertad ferrenina se redujeron en el siglo XIX. Miranda, *op. cit.* Sobre el término de cultura popular se puede leer el interesante texto de Roger Chartier. "Cultura popular: retorno a un concepto historiográfico", en Roger Chartier. *Sociedad y escritura en la edad moderna*. Instituto Mora, México, 1995.

otros se cerraron. No hay una sola expresión de la cultura popular, sino una diversidad que nace de la negociación de las culturas del antiguo régimen con las culturas hegemónicas.<sup>25</sup>

## LAS HISTORIAS

En la gráfica siguiente observamos las causas seguidas por la audiencia y por el provisorato de Guadalajara contra sujetos acusados de cometer el pecado nefando.<sup>26</sup>

<sup>26</sup> Señala Raymundo Flores Melo que la sodomía y la bestialidad eran consideradas "pecado nefando"; es decir, que sodomía era empleado para las relaciones entre personas. Yo no encuentro esas diferencias, sodomía se aplicaba en la época de mi estudio como sinónimo de nefando. Raymundo Flores Melo. "Casos de sodomía ante la inquisición de México en los siglos XVII y XVIII", en Noemí Quezada, Martha Eugenia Rodríguez y Marcela Suárez. *La inquisición novohispana*. Vol. I, UNAM-UNAM, México, 2000, p. 48.

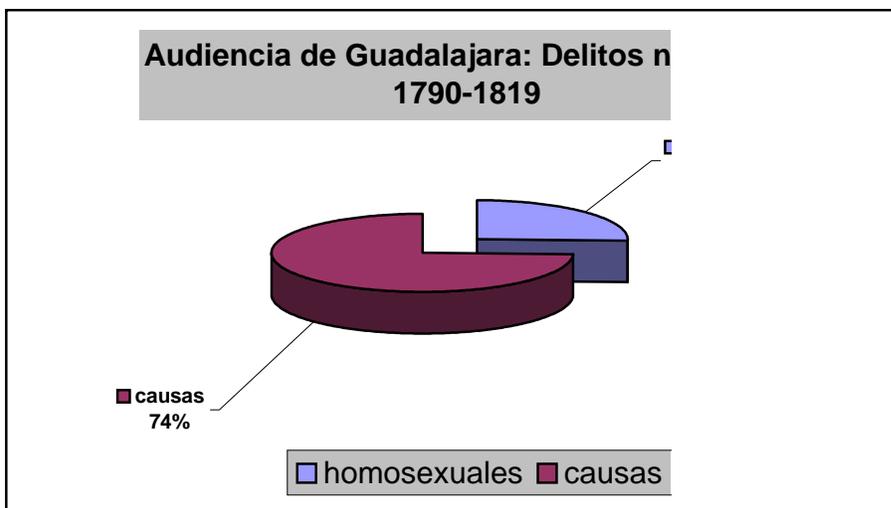
<sup>27</sup> ARA, RC, C 39, E 5 P 839, Sayula, A 1809, f. 38; ARA, RC, C 64, E 3 P 1382, Tlaltenango, A 1813, f. 38.

Únicamente 26% de los casos involucró sexo entre varones. Las demás prácticas *contra natura* que fueron enjuiciadas no asombran, si tenemos presente que era una sociedad fundamentalmente rural. El bestialismo era recurrente entre los jóvenes. También dos muchachos fueron vistos masturbándose,<sup>27</sup> otro varón introdujo en una vagina un "instrumento sustitui-

to del natural",<sup>28</sup> y uno más practicó el sexo anal con una mujer que dijo que estaba ebria.<sup>29</sup>

<sup>28</sup> ARA, RC, C 61, E 3, P 972, Guadalajara, A 1816, f. 38.

<sup>29</sup> Se referían a coito anal. ARA, RC, C 113, E 13, P 1018, Guadalajara, A 1805.



Fuente: Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara, expedientes clasificados.<sup>30</sup>

El conjunto de casos de sodomía que presuntamente involucró sexo entre varones fue bastante insignificante si atendemos que cubre un arco de treinta años.<sup>31</sup> Esos expedientes no me autorizan a contarles la historia, de la homosexualidad y cómo fueron

<sup>30</sup> Los expedientes que provienen del Archivo del Arzobispado de Guadalajara, los agrupé con los del Archivo de la Audiencia, porque aunque el tribunal de primera instancia era en este caso el curato o la Sagrada Mitra, después de las diligencias se remitía a la audiencia. Este procedimiento así se celebraba porque el delito pasó a ser de la jurisdicción del poder civil.

<sup>31</sup> Hay que aclarar que el raro criminal del archivo aún no ha sido clasificado en su totalidad.

<sup>32</sup> De hecho se daba por descontado que el sodomita se los había negado y al pecar contra natura, eran merecedores del castigo que establecía el derecho positivo.

ignorados los derechos naturales de los sodomitas,<sup>32</sup> pero sí me permiten describir ciertos gestos, ciertos voca-

blos, ciertos discursos y ciertas prácticas olvidadas. Esos discursos se entrelazaban y competían de tres modos, de acuerdo con los intereses en disputa, y que se justificaban en valores desprendidos del derecho natural, los que se deducían como dato objetivo constante, como la naturaleza humana, considerándolos como verdades evidentes por sí mismas y por la adhesión general.

#### **Audiencia de Guadalajara: Delitos nefandos 1815-1819**

Periodo	Homosexualidad	Bestialidad	Otros	Total
1790-1794	1	3	—	4
1794-1799	1	1	1	3
1800-1804	2	2	—	4
1805-1809	2	3	1	6
1810-1814	3	5	1	9
1815-1819	2	3	1	6
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>32</b>

Fuente: Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara. Expedientes clasificados.<sup>33</sup>

<sup>33</sup> Los juicios podían durar hasta varios años. El año corresponde a la fecha de inicio del proceso.

Antes de esto, tengo que advertir un problema. La génesis de las relaciones amorosas sustentadas en la igualdad, propias del amor romántico, es algo que aún no está resuelto por la historiografía mexi-

cana. Por tanto, no esperen leer relatos de los vínculos sexuales entre varones, mucho menos en los expedientes criminales, largos o efímeros, eróticamente placenteros. Lo que narraré aquí son historias de relaciones sustentadas en asimetrías de poder y jerarquía, basadas en las diferencias de calidad y género, y expresadas en la angustia de la infamia y el deshonor. En esa sociedad estamental, el respeto de los derechos morales y naturales descansaba en la fama y honor públicos.

Los individuos bajo la presión de la vecindad vigilada le temían al escándalo. El escándalo, estar en boca de todos, significaba infamia. El escándalo era el alcahuate que trastornaba la cultura sostenida por vínculos primordiales. Para las autoridades evitar el escándalo era una de sus principales tareas: por ello, señaló un defensor de indios, las “justas y sabias leyes del código” que contienen, reprimen y castigan el dolo, “la maquinación y la violencia de los hombres que con descrédito y perjuicios de otros se explican y prorrumpan difamándoles y perturbando su estimación y buen nombre”, porque, de acuerdo con una vieja ley,

...el home después que es infamado maquer nono haia culpa, muerto es quanto al bien é la honrra de este mundo, é de más, tal podría el infamamiento, que mejor sería la muerte que la vida. Onde lo que esto ficiesen deben aber pena, como si le matasen quanto en sus cuerpos e bienes; pero si tan grande merced les quisiesen faser,

quel dexasen la vida deberles cortar la lengua con que lo digeron, de manera que con ella nunca fablen... con esta severidad vertida por la pluma del Sor. Don Alfonso el Sabio, se deberá castigar la maledicencia, iniquidad, é impiedad... de los [que infaman]

<sup>34</sup> ARA, RC, C 2), E II, P 333, Consta, A 1818-1820, la ley a la que se refiere el procaador de indios era la Ley 4, Tit. 13, Partida 2.

[sic].<sup>34</sup>

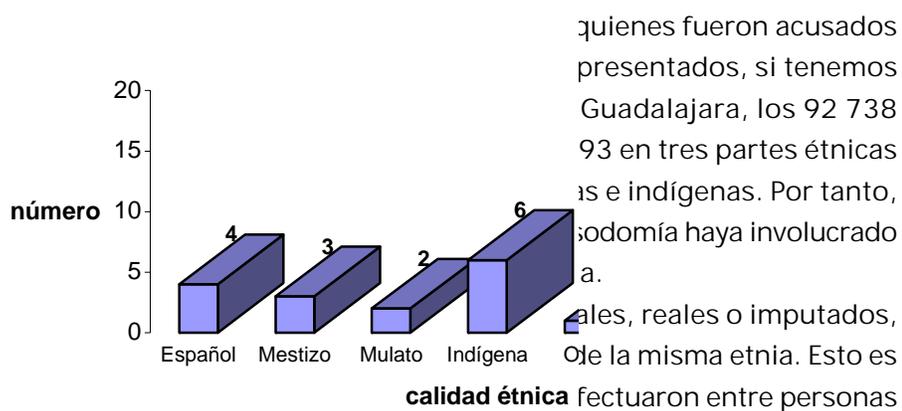
Este sentimiento era constante en los expedientes. En el siguiente cuadro podemos observar la etnia de todos los acusados de cometer el pecado nefando. Dieciocho es un número bastante modesto al saber que en 1800 la ciudad de Guadalajara tenía alrededor de veinte mil habitantes y que más de un millón de ellos estaban bajo la jurisdicción de la audiencia de Guadalajara. Si es cierto que en las culturas, por lo general, 10% de la población manifiesta o practica vínculos homosexuales,<sup>35</sup> el número de varones acusados de sodomitas entre 1790 y 1819 fue ridículo.

<sup>35</sup> Pierre L. Van den Berghe. *Sistemas de la familia humana. Una visión evolucionista*. Fondo de Cultura Económica, México, 1979.

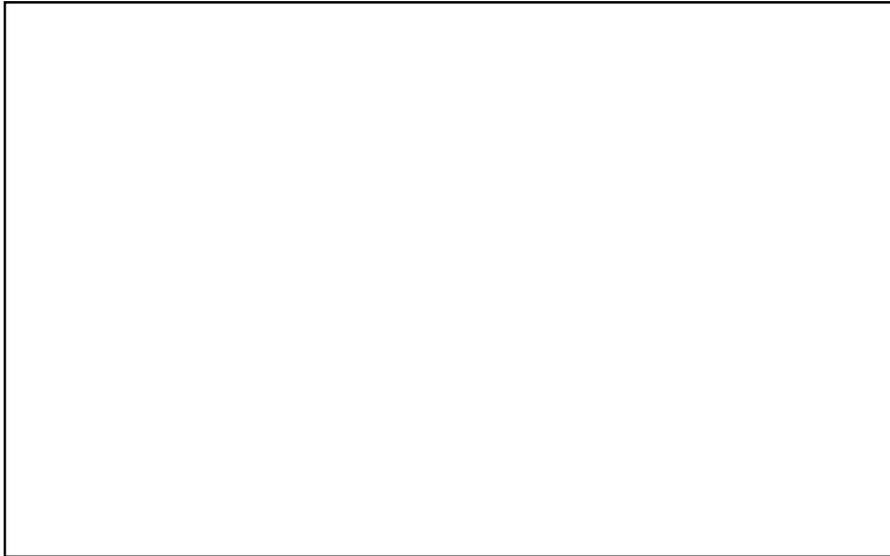
¿Por qué tan pocos varones tuvieron sexo con otros varones? Una primera respuesta indicaría que los modelos de masculinidad de la época estaban bien interiorizados en el cuerpo social. Otra conjetura diría que los aparatos represivos y la vecindad vigilada funcionaban como medios de contención para la manifestación de las preferencias sexuales. Finalmente, otra hipótesis, imposible de probar, hablaría de los medios de sublimación de las pulsiones sexuales propios de la época.



### Audiencia de Guadalajara: acusados 1790-1819



quienes fueron acusados presentados, si tenemos Guadalajara, los 92 738 93 en tres partes étnicas as e indígenas. Por tanto, sodomía haya involucrado a. ales, reales o imputados, Oje la misma etnia. Esto es efectuaron entre personas



Fuente: ARA, RC, expedientes clasificados, las relaciones de la gráfica no indican el papel sexual activo o pasivo de los sujetos.

de calidad y estatus diferente. Dominaron los actos entre españoles con indígenas y mestizos.

Las ocupaciones que manifestaron los reos involucrados en las causas se muestran en el cuadro anterior. Después de lo que he dicho, es sencillo imaginar que por lo regular los "tratos" o "comercios ilícitos" se escenificaron entre un actor de ocupación considerada de mayor estatus con uno u otros de ocupaciones inferiores.

**Audiencia de Guadalajara: Delitos nefandos 1815-1819**

Ocupación principal	Número
Escribano	1
Clérigo	1
Frailes	2
Militares	4
Comerciante	1
Tratante	1
Artesano	1
Jornalero	1
Labradores	2
Criados	4
Total	18

Fuente: ARA, RC, expedientes clasificados.<sup>36</sup>

Destacan en el cuadro los siete personajes que pertenecieron a instituciones fundamentalmente masculinas. Y si sumamos los acusados que previamente se encontraban en la cárcel por haber cometido otros delitos, tenemos un predominio de relaciones homosexuales asimétricas de poder entre personajes de distinto estatus étnico y ocupacional, y que habían estado, o se encontraban, en instituciones excluyentes del sexo femenino. Nunca se involucró a personas de la élite burocrática, militar, civil o religiosa. Esto

<sup>36</sup> Se refiere a la ocupación o cargo principal que aparece en el expediente. De los dieciocho sujetos, sabemos que doce tenían más de un empleo o cargo, todos los militares además eran tratantes; los mozos o criados solían hacer "ganjerías" y se ocupaban en los talleres de la ciudad; el artesano era también albañil y uno de los labradores trabajaba de arriero; finalmente, cuatro personas acusadas se encontraban en prisión por haber cometido otros delitos.

no quiere decir que no hayan participado en estos asuntos, los encontramos como testigos y como patriarcas jurídicos y morales, ya impartiendo justicia, ya declarando sobre los hechos

<sup>37</sup> El capitán D. Manuel Porres Baranda de Estrada, uno de los herederos de los más importantes mayorazgos de Nueva Galicia, además del grado militar, fue comerciante próspero, miembro del consulado y miembro del ayuntamiento. D. Manuel fue un juez que administró justicia en varios casos de sodomía.

o sobre la honorabilidad de los presuntos delincuentes; como el comerciante Ángel Antonio Mazón o el señor Porres Baranda.<sup>37</sup>

En mi cuartel -escribió el General D. Juan Felipe de Alava- ha estado arrestado [el acusado] por haberse fingido capitán... diré; que es un mal hombre, tracalón, embustero, tramposo, caviloso, indómito, y atrevido, y debe estar separado de la sociedad de los hombres en un presidio, de cuias gracias, y sobresalientes atributos, es

<sup>38</sup> AFA, RC, C 18, E 3, P 303, Guadalajara, A 1818, f. 7.

de pública opinión... [Guadalajara, 15 de enero de 1818].<sup>38</sup>

Finalmente, de acuerdo con esta pequeña muestra, es significativo que en las causas seguidas se vieron implicados varones de edad adulta con jóvenes menores de veintiún años.

No es aquí el lugar para extendernos sobre las etapas de la vida masculina, que por obvias razones se diferenciaba de

<sup>39</sup> Por lo regular las mujeres se adelantaban a los hombres por dos o tres años en su crecimiento.

la femenina.<sup>39</sup> En síntesis, en esta etapa histórica, la primera división por razones culturales y jurídicas se encontraba a los catorce años, cuando se consideraba que un joven estaba apto para pro-

crear; la segunda estimaba que los jóvenes habían pasado la etapa de muchachos y sus actos deberían ser juzgados con el mismo rigor con que se castigaba a los adultos: diecisiete años. La siguiente fase era la de veintiún años, cuando se permitía que declararan en los juicios civiles o criminales sin ayuda de curador; finalmente, a los veinticinco años se fijaba la edad en la que los varones podían celebrar matrimonio sin solicitar el consentimiento paterno y se liberaban de esta tutela.<sup>40</sup> Asimismo, estas edades se diferenciaban de acuerdo con la calidad étnica. De hecho a los indígenas siempre se les consideró menores de edad.

<sup>40</sup> Ver las normas, por lo demás cambiantes en el tiempo, como las leyes nuevas sobre el matrimonio de 1776 y 1804, en Miranda Guerrero, *op. cit.*

¿Qué puedo concluir? Bueno, que las relaciones homosexuales perseguidas involucraron a personas de distinta condición social, en términos de asimetrías étnicas, de estatus laboral y de edad. Pues los acusados tenían una discrepancia en la edad de entre cinco y nueve años. Asimismo, siete de los dieciocho sujetos eran menores de diecisiete años. Esto explica por qué las penas que se les administraron hayan sido insignificantes, comparadas con el rigor establecido por la ley.

Esas asimetrías se explican en términos de la estructura del honor y de la calidad. Pero también, por la formas particulares que fracturaban las solidaridades propias de la vecindad vigilada. ¿Cómo se enteraban las autoridades de la existencia del pecado nefando? Por denuncia de los mismos vecinos celosos de la moralidad, que deseaban congraciarse con los



Fuente: ARA, RC, expedientes clasificados.

patriarcas o por el ánimo de venganza. La denuncia generaba una movilización de estrategias asociadas con el desprestigio, con la infamia y con el deseo de evitar el escándalo. Muchas mujeres que habían tenido problemas domésticos o vecinales, que habían sido agraviadas por los varones, en

ocasiones eran las que hacían llegar los rumores de sodomía a las autoridades.<sup>41</sup>

Así, el celoso señor don Ángel Antonio Mazón,<sup>42</sup> alcalde ordinario de segundo voto, fue informado por el

<sup>41</sup> ARA, RC, C 18, E 13, P 313, San Juan de los Lagos, A 1798.

<sup>42</sup> Don Ángel Mazón era europeo, un próspero comerciante y miembro del Consulado de Comercio, además de que en dos años fue alcalde del ayuntamiento. Un ayuntamiento que ha dado a Guadalajara el honor de tener muchos masones, como los señores Covarrubias Ibaña y César Coll, el primero por suspender un

alcalde menor,<sup>43</sup> don Ignacio Portillo, que “por queja que hicieron algunos vecinos”, José Nabor de la Encarnación de la Sierra era “un alcahuete<sup>44</sup> público con grandísimo escándalo de todo el barrio, pues tenían advertido que dicho Nabor introducía en su propia casa “hombres y mugeres con el fin de que se mesclaran torpemente” [sic].

Don Ángel fue al sitio “como a las siete de la noche” y “estándose en asecho advirtió” que entraban y salían “aquella clase de gentes á las cuales no pudo aprehender”, porque observaron que iba con ese fin [sic]. Entró a la casa y

...reconociendo todas las puestas de dicha casa, encontró en ellas algunas señales que [probaban] que aquel parage hera un verdadero congal, por lo que cargó preso al citado Nabor, y [a] tres muchachas que también encontró allí. Sacándole al primero de una caja unas esquelas suscritas por otro hombre, que se halla preso en la Real Cárcel, que según sus expresiones obscenas y amatorias lo convencen de sodomítico y que el insinuado Nabor en otras veces que se rondó la calle de su dicha casa, encontraban en la puerta de ella una músi-

congreso gay internacional y al llevar una campaña de moralización; y el segundo, junto a su esposa, por luchar contra la educación sexual. La historia es bien conocida. Ver Edgar González Ruiz. “Conservadurismo en México”, en Ivonne Szasz y Susana Lerner (comps.). *Sexualidades en México. Algunas aproximaciones desde la perspectiva de las ciencias sociales*, El Colegio de México, México, 1998.

<sup>43</sup> Los alcaldes menores, también llamados alcaldes de barrio, era un cargo público de reciente creación, cuando las ciudades novohispanas fueron partidas en cuarteles para su mejor administración en la década de los noventa. El reglamento de cuarteles para la ciudad de Guadalajara es de 1790.

<sup>44</sup> Alcahuetería era lenocinio.

ca de vihuela para deslucir las maldades que dentro de ella se fraguaban. Por tanto y para que tales delitos no se queden sin castigo, mandaba y... mandó se forme... proceso... [sic].<sup>45</sup>

<sup>45</sup> ARA, RC, C 3  
E.6 P, 64.

Las relaciones interpersonales entre los vecinos fue un medio autónomo que reaccionó según sus reglas y sus leyes. Varias autoridades del barrio, la comunidad y la ciudad, justicias y curas, velaron por la tranquilidad y garantizaron el orden por medio de sus papeles de padres, maestros y jueces: a ellos se acude en busca de autoridad y de comprensión, por pequeños favores, que para el pueblo eran grandes. Nabor hizo trabajos de obras públicas, su "cómplice" Polonio

<sup>46</sup> Sobre la institución del depósito femenino, ver Miranda, *op. cit.*

terminó su condena en la cárcel y las mujeres fueron depositadas,<sup>46</sup> que-

dando agradecidos por la caridad de los jueces.

Los vecinos también solicitaron severidad y dureza, que de vez en vez los justicias administraron, en particular cuando los actos infamaban a toda la feligresía. ¿Por qué los casos de sodomía que podemos considerar graves eran menos cuestionados y se hizo menos escándalo que en otro tipo de agravios como los adulterios, raptos o concubinatos? Por dos razones, la primera: éstos no atentaban contra la médula de los vínculos; es decir, no afectaban el matrimonio y la masculinidad. La segunda: porque los problemas estaban bajo el control de las autoridades, simplemente cuando vieron que era

oportuno aplicaron la máxima evangélica y desterraron el escándalo, al involucrarse las autoridades que marcaban la vecindad con su presencia enterada y su disposición de escuchar a todos, y todos colaborando entre sí; el juez ordinario solicitando al cura informes sobre un súbdito, y éste igualmente sobre un feligrés, requiriendo el real auxilio... Muchos juicios contienen en no pocas ocasiones certificados de buena conducta emitidos por el juez real.

Las autoridades intermedias y menores eran los ojos y oídos de la vecindad. Y las espadas del Príncipe: la audiencia y el cabildo eclesiástico exigieron que así fuera. Han de estar en todas partes, saber todo. Por eso las indagaciones del inquisidor y el sacramento de la confesión no fueron arenas de invasión de la privacidad y la conquista de los cuerpos, sino todas las minucias, declaraciones e indagaciones de los tribunales ordinarios, eclesiásticos y civiles. El deseo indispensable de saber para dominar:

—¿Por qué estas separado de los demás reos?—... porque tuvo pleito con Gabriel Meza.

—¿Por qué fue el pleito?... —[porque Meza] le dijo sin motivo alguno que era un culero, y el declarante le contestó a Meza que él era el culero, o lo sería, cuyas razones llegaron [al Alcaide].

—¿Qué razones tuvo Meza para haber dicho que era un culero al declarante y éste a Meza? Respondió que

ni el declarante ni Meza tienen alguno, sino que fueron palabras de ardor, y de que usan por lo regular los presos.

—Preguntado ¿qué se quieren decir con esa palabra de culeros? Respondió que el de fornicadores, porque entienden que el culero es el se fornicaba hombre con hombre por el culo, o vía posterior, pero no por que el que declara lo haya echo, ni menos porque sepa que Meza lo haya cometido...

<sup>47</sup> ARA, Raro criminal, caja 13, expediente 13, progresivo 234, Guadalajara, A 1810-1813.

—¿Sabe que en esta cárcel los presos cometan tal pecado? Dijo no sabe... [sic].<sup>47</sup>

En otra ocasión fue llamado el mestizo Gregorio Mendoza para ser interrogado:

—¿Por qué el Alcaide lo tiene separado? Lo ignora.

—¿Qué riña tuvo con Silva?— Que este, conocido por Tetlán, dijo que él había dormido con Meza, ó se había levantado de su cama y se había ido a la de Meza, lo que era falso. Silva le reconvino y le dio de manasos y le hubiera rompido su frazada, diciéndole que tenía motivos para zelar a Meza, y el le preguntó cuáles eran, y Silva le contestó que porque Meza le daría el culo.

—Preguntado: ¿si el que declara ha tenido mezcla torpe con Meza?— Ni con él ni con hombre alguno.

—Preguntado: ¿si sabe que Silva lo tenga con Meza? Que no, pero sí lo presume porque Silva zela mucho a Meza, lo sienta en sus piernas públicamente, lo acaricia, duerme con él, de día [en] los parajes de la cárcel a donde le da la gana ir, no se despega de él, pues quasi al quadril lo trae, lo regala, lo viste, y no le deja trabajar, pues sin hacer alguna diligencia para tener medio real con su trabajo, él chupa y luego día por día y noche por noche duermen tanto que si le ganan los trapos luego Silva los rescata y buelbe a Meza... [sic].<sup>48</sup>

\* *Idem.*

“¿Dónde fue?” “¿Tú lo penetraste?” “A parte de ti, ¿quién más lo sabe?”. Los jueces todo lo querían saber, acudían al lugar de cada incidente y hacían que tenientes, alguaciles, alcaldes de barrio y escribanos recogieran todas las pruebas, como en el cateo de la casa Nabor y el descubrimiento de las cartas. Estaban obligados a preguntar, a tomar nota de todas las habladurías y murmuraciones que se decían en las calles, baratillos, mercados, cantinas y tiendas. En ese bullicioso ambiente en el que la vida pública y la vida privada se confundía totalmente, en el que se vivía en el exterior tanto como en el interior de las viviendas y con la mirada del prójimo a la espalda, la vigilancia imponía sus reglas. El honor era, obviamente, un bien primordial, una necesidad indispensable. El secreto era necesario.

¿Podemos imaginar que los acusados de bestialidad o sodomía

<sup>49</sup> La asamblea de miembros de la International Planned Parenthood Federation (IPPF) celebrada en Manila en 1996, acordó reconocer varios derechos sexuales y reproductivos expresables como casos particulares de derechos humanos reconocidos, entre ellos, el derecho a no ser sometidos a torturas y malos tratos: violaciones, agresiones y abusos.

<sup>50</sup> ARA, RC, C 3 E 3 P 64, f. 9.

eran auscultados por médicos y cirujanos? ¿Y la vergüenza?<sup>49</sup> En una ocasión aseguró el cirujano del batallón de Toluca "que las manchas con que aparece el instrumento no son señales necesarias de la comunicación del

delito".<sup>50</sup> En otro momento, el doctor Pedro Tamés no realizó el reconocimiento de Gabriel Meza y sus "cómplices de pecado nefando", porque sería inútil obtener información dado que había pasado mucho tiempo y porque como fue "entre hombres adultos" no podía dejar "vestigio alguno de su ejecución". Y en tono docto agregó que

...el ano e intestino recto son capaces para su naturaleza de admitir una dilatación mayor que la que obraría el instrumento principal de la generación del hombre, sin que por esto se siga dilaceración de parte, ni relajación de ella. Todos los días vemos expeler las heces en forma de cilindro cuyo diámetro es acaso mayor que el del miembro genital del hombre sin dexar después lesión sensible. Lo segundo, porque aún quando dicha penetración se hubiese verificado en un muchacho de corta edad, pasados tantos mezes por la misma elasticidad que goza el ano, si se huviera hecho una rupción ya en el día no se presentaría señal alguna de esta. En la vio-

lación de la virginidad no se estima por conveniente el reconocimiento si han pasado muchos días y queda á arbitrio del juez la justificación del delito por otros medios que no tengan la nulidad de aquel acto ilegal. Así lo enseña Foderé, médico legal de la mejor nota [sic].<sup>51</sup>

Don Antonio Cumplido y don Pedro Figueroa, médico y cirujano respectivamente, examinaron a don Vicente Ulloa y a los mozos Antonio Luevano y Máximo Álvarez. De acuerdo con la inspección "ocular completa del lado", encontraron que Ulloa tenía una hernia y una cicatriz en el abdomen y

<sup>51</sup> Archivo de la Real Audiencia, Rero criminal, C 13, E 13, P 234. fojas 21-22. "Si á pesar de lo expuesto V. dispusiese que se reconocan los reos, protesto desde luego mi ciega deferencia con la que he procurado siempre respetar las disposiciones de la justicia". Guadalajara, y 18 de junio de 1810. Dr. Pedro Tanés. = [Escribió] Ilisaltunni que las razonables ideas que con "juicio y madurez" expuso el Dr. Tanés, "fundadas todas en la elasticidad del intestino recto, y del ano, los que naturalmente después de tanto tiempo habrá lla cobrado toda su natural figura, peculiar disposición", no tiene más que agregar. Rero está dispuesto a servir de físico si el juez lo ordena. Guadalajara, 16 de junio de 1810.

...que según el paciente es de resultas de una herida en que perdió un pedazo de redaño; y aunque asegura que es impotente para la generación no por defecto de partes sino por inacción de ellas, no es imposible conocerlo porque los medios de averiguarlo están prohibidos por la Religión, por la razón y por el derecho... [sic].

Afirmaron que Luevano se quejaba de que no podía "exonerar sino es con ardor". Y que presentó una "escoriación" alrededor del ano, que

...no es fácil creer que sea originada del acto impúdico; ya que a más de un mes que dice se cometió con él, pues basta atender a la blandura que tiene el pene para conocerse que no es capaz esta parte de rosar á otra; si pudo exonerar con toda facilidad o no, tampoco es cosa fácil de averiguar sea que la exoneración sea estercosa o ventosa... [sic].

Mientras que a Máximo Álvarez no se le hizo reconocimiento porque le preguntaron si tenía "algunas incomodidades en el ano", y respondió que no. Y también porque

...la dilatación que debieron padecer de el acto carnal tanto uno como otro en el intestino, como esta parte tiene un esfínter que cierra exactamente la rima es imposible aún después de un minuto conocerlo, mucho

<sup>52</sup> Archivo del Arzobispado de Guadalajara, Matrimonios, Rollo OAH, núm. 2443 (II), vol. h/s, año 1801, expediente 13, Tañil.

menos después de pasados muchos días...  
Guadalajara, 7 de febrero de 1818.<sup>52</sup>

El honor distó mucho de ser privativo de la élite. Era tema habitual de los manuales de moral y en los escritos de urbanidad. El honor y la fama dieron el valor a las cosas y a los hombres. Perder el honor era morir simbólicamente: "¿porque tuviste pleito con Santana?", porque "dijo que mi mujer

<sup>53</sup> Archivo del Arzobispado de Guadalajara, Matrimonios, Rollo OAH, núm. 2443 (I), vol. h/s, año 1801, expediente 23, Tenaxtlán.

le daba acceso".<sup>53</sup> "¿Por qué saliste hullendo del Real de Alamos?" Por-

que “dicen que soy poco hombre de fiar”; ¿quién divulgó esto? La gente “de poco temor a Dios”.<sup>54</sup> “¿Por qué te molestaste con Luis Pedro?” Porque “dijo que era un culero”. La maledicencia pública, la injuria eran actos contra la vida, una convicción con la que vivieron y forcejearon los hombres y las mujeres en la calle y que desde temprana edad aprendían.

Don Vicente Ulloa fue acusado por sus criados, por medio del comerciante Manuel García, de que en ellos cometía el “execrable delito”. Ulloa era uno de tantos panameños que emigraron a Guadalajara en el momento del movimiento independentista, y que desplazaron a la élite económica por medio de prácticas poco leales como agentes intermediarios de empresarios británicos. Era un viejo pícaro, que se hacía pasar por capitán del ejército, que traficaba tabaco y cigarrillos de contrabando. La denuncia fue una infamia, porque Manuel García y Ramón Alzaga que le compraban puros y cigarrillos sin pagar los derechos correspondientes al Estanco, querían deshacerse del panameño para no verse involucrados en el delito. Se valieron de los mismos criados de Ulloa, quienes, a su vez, tenían el propósito de robarlo. Los mozos se desistieron del pleito y Ulloa quedó sin el cargo de haber cometido el delito nefando. ¿Sería verdaderamente homosexual? También Sinforoso, un indio mozo de Ulloa, unos años antes lo acusó de que “en él” había pecado.

Don Felipe Herrecarte, un escribano público de Real de Asientos, también fue acusado por el cura, los comerciantes y mineros de la localidad de prevaricato, sodomía, concubinato y otros delitos sexuales. ¿La razón? En el pobre anciano descargaron la ira que sentían contra el anterior subdelegado, que en

<sup>55</sup> ARA, RC, C 17, E 13, P 288, Real de Asientos, 1805-1811.

el juicio de residencia había salido adelante.<sup>55</sup>

Es significativo que los españoles que portaban el orgulloso "don" antes de su nombre y que fueron acusados de sodomía por indígenas, mestizos y mulatos siempre se les ubicó en el papel sexual activo; mientras que los inferiores siempre se

colocaron en el lugar pasivo, aunque según los testimonios, se resistían hasta que terminaban sucumbiendo, por la seducción de los agresores —método que seguían los frailes y sacerdotes en el confesionario, en el bien conocido delito de sollicitación—,<sup>56</sup> por su debilidad, por descuido<sup>57</sup> o por amenazas: por ejemplo de que si no accedían los mandarían a servir en el ejército.<sup>58</sup> Andrés Luevano señaló en su querrela contra Ulloa que después de que entró a servirlo, el panameño le dijo

<sup>56</sup> Causa seguida contra Fr. Ignacio María de Nava, guardián que fue del convento del Real de Santerete por haberlo acusado el joven D. Simón de Urquiza que vivía en su compañía de haber cometido con él el execrable nefando crimen de sodomía. Este caso fue archivado, pues cuando se debería tomar la resolución el acusado ya había muerto. ARA, RC, C 17, E n.d. P n.d. Real del Santerete, s.f. Para una visión rápida del delito de sollicitación ver Jorge René González M. "Clerigos sollicitantes, perversos de confesión", en Ortega, *op. cit.*

<sup>57</sup> "...como á las doce horas de una de aquellas noches se levantó el que declara de su cama y se fue para la de Meza quien estando dormido le echó á este maro de los genitales, y se lo introdujo en la vía posterior el mismo declarante, de fuerte que á las señaldas que se dava (penetrando ya involuntariamente por Meza) sobre el un peine del mismo Meza despertó este, y sacándose luego del declarante le dio al mismo unas guantadas" [sic]. ARA, RC, C 3 E 3 P 64, f. 6.

<sup>58</sup> ARA, RC, C 37, E 5, P n.d. Tepic, 1798. ARA, RC, C 17, E 3 P 278, La Barca, 1811. Después de la revolución popular, el ejército se hizo del poder que ejercía de manera despótica. Los

...que había de suplir por muger. A que le contestó... que él no entendía eso, ya amedrentándolo, con que lo mataría, y ya ofreciéndole que lo pondría bien, pues tenía proporciones, y el declarante se resistió. Que una noche á desora estaba dormido el que declara, y quando recordó ya estaba sobre él Ulloa amenazándolo que lo mataría si gritaba, con un puñal en las manos, y temeroso se cayó, y este hombre tuvo acto carnal con él que habla, y que le intimó que cuidado si se sabía algo de aquello, porque lo habría de matar, que lo presentaría al Rey porque era Capitán y lo podía hacer [*sic*].

jóvenes tenían un enorme miedo al reclutamiento y a la leva. Sobre esto ver Günter Kahle. *El ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*. Fondo de Cultura Económica, México, 1997.

Participar en la calumnia era una especie de protesta soterrada contra los sujetos que estaban por encima en la escala social. Pero sería demasiado denigrar a los superiores directos tachándolos de afeminados, pues se consideraba homosexual, culero, puto,<sup>59</sup> y mariquita,<sup>60</sup> es decir, equiparable a mujer, al varón que se dejaba invadir analmente; mientras que el varón que penetraba se tomaba como un hombre especialmente masculino, aunque delincuente e infame. Era mucho más

<sup>59</sup> Si bien puto tenía un doble significado, pues podía referirse a conductas afeminadas, también se aplicaba al hombre que pagaba los favores sexuales. Como aquel expresa un poema de Quevedo: "Puto es el hombre que de putas fía/ y puto el que sus gustos apetece/ puto es el estipendio que se ofrece / en pago de su puta compañía..." M. Quevedo. *Poesía original completa*. Planeta, Barcelona, 1981. Los sinónimos de la sodomía que encontró Raymundo Flores Melo en los documentos inquisitoriales fueron los de sodomita, sordético, puto (para sodomitas pasivos) y bujarón (para los sodomitas activos). Flores Melo, *op. cit.*, p. 45.

<sup>60</sup> Una estrofa de un son de la época juega con el doble significado del término: "Mariquita eres hermosa/ y de gran reputación/ pero, quitándote

el ción/ lo darés no se te quita". Que se puede entender aplicado a un travestido como a una prostituta. Georges Baudot. "La inquisición y los textos perseguidos del actor marginal, siglos XVIII y XIX", en Noemí Quezada, Martha Eugenia Rodríguez y Marcela Suárez (eds.), *op. cit.*, vol. I, p. 137.

<sup>61</sup> Estas valoraciones en algunas zonas rurales siguen vigentes en México. Rodrigo Andrés. "La homosexualidad masculina, el espacio cultural entre masculinidad y feminidad, y preguntas ante una crisis", en Marta Segarra y Ángeles Carabí (eds.), *Nuevas masculinidades*. Icaria, Barcelona, 2000.

depravado, si se me permite la expresión, el invertido y el afeminado.<sup>61</sup> Por esa razón los que acusaron, para evitar que se les impusiera el castigo por calumnia, aceptaron haber sido penetrados aunque sin su consentimiento, porque igualmente les hubiera acarreado graves consecuencias.

La homofobia y la misoginia, como valores que dirigían el mundo cultural, generaban una violencia real y simbólica que permeaba la vida cotidiana. La burla y la homofobia eran las respuestas que endémicamente los hombres esgrimían al varón

"afeminado"; es decir, a todo aquel menor de edad, débil y cobarde, y parecieran en parte un derivado del

<sup>62</sup> Sobre esto ver el interesante texto de Hibelina Loyden Sosa. *Los hombres y su fantasma de lo femenino*. UAM, México, 1998.

horror a lo femenino.<sup>62</sup>

Mientras que cuando encontramos relaciones homosexuales entre personas de cierta igualdad en la edad, en la étnica y en la ocupación, esos principios del discurso hegemónico se mantenían; pero los riesgos de la infamia eran compartidos, aunque con sus grados, y los actores explicaron el intercambio sexual para obtener favores culturales o económicos:

—Preguntado: "¿por dónde presume que Silva y Meza se mesclen, y quién de los dos haga los oficios de actor o de hombre?" — Respondió que presume que por el

culo, o vía posterior Meza, y presumiendo igualmente Silva haga de actor, por que no había de dar su dinero a Meza para servirle á este de pasiente o de muger... [sic].<sup>63</sup>

<sup>63</sup> *Idem*. Era originario y vecino de la villa de Saltillo, soltero, dorajero, de 25 años; tres veces preso, la primera en aquella villa por orden del Alcalde Francisco Flores, por "un robo de 25 pesos en reales, una camisa y un cuchillo, que todo lo restituyó a su dueño, y se le formó causa pasándolo a la Cárcel de la Acordada de la ciudad de México, en donde viendo aquel tribunal que el declarante no era reo que le correspondía, se le puso al de corte de aquella misma capital y de aquella a esta en que se halla..."

De hecho, sólo en este tipo de relaciones podemos encontrar ciertas muestras de sentimientos afectivos que no eran usados para desacreditar y difamar; pero, asimismo, estos sentimientos rara vez eran externados, por el contrario, los reprimían, los rechazaban y los convertían en elaboraciones racionales y en muestras de poder. La expresión: "no había de dar su dinero a Meza para servirle a este de mujer", es suficientemente clara. Todos sabían reconocer el rol de cada quien en la "complicidad para la perpetuación de la subyugación", lo que no significaba "renunciar a la habilidad de distinguir poderes mayores y menores. Los individuos y grupos no manejaban el poder en la misma forma, mucho menos con las mismas consecuencias".<sup>64</sup>

Las cartas que recogió Mazón de la casa del "alcahuete", Nabor de la Encarnación, expresan esta idea, mucho mejor de lo que yo pudiera hacerlo. Una de ellas dice:

<sup>64</sup> La expresión es de Gutmann para nuestro contexto, pero que se aplica perfectamente al período aquí estudiado. Matthew C. Gutmann. "Los verdaderos machos mexicanos nacen para morir", en Teresa Valdés y José Olaveria (eds.). *Masculinidad/es. Poder y crisis*. Isis Internacional/FLACSO, Chile, 1997.



Apolinar no negó haber escrito esto. Inclusive le preguntaron por el significado de las "O" y las "r", y respondió que las "O" significaban besos y las "r" abrazos. Pero dijo que había mandado esta y la otra carta a una mujer casada, vecina de Nabor.

Nabor era afeminado. Muchas veces salía vestido de mujer. Los vecinos lo consideraban innoble, pero integrado a la vida comunitaria. El que se quejó del escándalo fue el alcalde de barrio. Después de leer las "esqueletas", la hombría de Apolinar no estaba en duda, pues jugaba el papel de varón activo.<sup>66</sup>

A pesar de las evidencias, no fueron castigados, pues Apolinar era indígena. Y como en otros casos, el defensor de indios y el alcaide de la cárcel intercedieron por él. Ciertamente, un defensor de indios, en otra causa semejante, expresó que las leyes de partida señalaban que la pena de muerte era la que se debería de aplicar a todos aquellos que cometían pecados *contra natura*. Explicaba que la razón de tal rigorismo se debía a la circunstancia de que fueron escritas para personas civilizadas, pero como solían ser gentes rústicas, indios y castas, además de "púberes", los delincuentes, aunque capaces de cometer este tipo de delitos, ¿cómo castigarlos? Invitó a leer a Solórzano que señaló que aun el parricidio debía ser analizado según si el que lo cometía, "era ciervo, libre, hidalgo,

<sup>66</sup> Jacques A. Miller dice: "No es seguro que el inconsciente admita la existencia de dos sexos; parece ser que el sexo masculino tiene preferencia; no se presenta al goce más que por el sesgo del símbolo fálico y que la femineidad se hace objeto de una desvalorización, de un rechazo, o sea de una fijación: Freud habla del honor a la castración. 'La mujer no existe dice Lacan'. Cit. por Loyden Sosa, *op. cit.*, p. 15.

<sup>67</sup> ARA, RC, C 9, E II, P 968, *Zacatecos*, 1819-1829.

<sup>68</sup> De hecho hay quienes afirman que los derechos humanos basados en el racionalismo del iusnaturalismo, en un principio de derecho cuya fuente no es la mera sanción estatal o social. Por eso el discurso del derecho canónico se podía mezclar con el derecho positivo y el iusnaturalista. O visto a la inversa, existen diversos grados o clases de iusnaturalismo y de iuspositivismo. Ver C. I. Masini. *Los derechos humanos, paradoja de nuestro tiempo*. Analfabeta, Santiago de Chile, 1989, pp. 121 y ss.

aldeano, mozo, viajero... el lugar y mil circunstancias más".<sup>67</sup> ¿Estaba respetando los derechos humanos? No, estaba hablando del orden estamental con un lenguaje nuevo, racionalista.<sup>68</sup>

Mientras tanto, los asesores legales eran por lo regular mucho más severos al iniciar sus argumentaciones,

como debería ser su papel. El licenciado don José María Bracho decía que en este tipo de delitos existía particular "yndignación Divina, que produc[ía]e la flaqueza de corazón, que engendra[ba] desconfianza, o poca firmeza en la fe, [y] que tra[ía] gravísimos daños a la tierra donde se comete" [*sic*]. Por eso la ley los castigaba con la hoguera, y establecía que para defenderlos no se deberían guardar "las reglas generales de los delitos comunes, sino las privilegiadas que se observan en los de lesa magestad y heregía, admitiéndose testigos menos idóneos excepto que sea enemigo capital" [*sic*]. Pero una vez que analizaban los autos, comentaban que un juez prudente debía tomar en consideración, por ejemplo, si el delincuente era "mozo"; y si "la ignorancia y rusticidad tan común" hacían "fuerza para atemperar las penas".<sup>69</sup> Igualmente los fiscales, en sus discursos, eran rigoristas.

<sup>69</sup> *Ibidem*.

<sup>70</sup> *Ibidem*.

"No se podían tolerar semejantes excesos", que "desde las primeras edades eran castigados con pena de fuego y muerte",<sup>70</sup> para que sirviera el castigo de ejemplo, pues el "horror

al crimen aparta a los hombres de la luz, a proporción de la vergüenza propia de su perpetración". Por eso la sodomía "más que ningún otro" delito se cometía "tan ocultamente, que sólo por casualidad se llega a descubrir, siendo por lo mismo de aquellos de que se juzga por pruebas privilegiadas, y que se distinguen por la suficiencia conque por sí mismas recavaban a la credibilidad judicial". Sin embargo, un tiempo razonable de presidio era suficiente, para los mozos e indígenas; azotes y vergüenza pública, para los mestizos y mulatos.

Finalmente, solía ocurrir que los alcaldes, los jefes de policía, los alcaides de prisión y los curas presentaban memoriales para rebajar las penas a los reos, después de que habían purgado una parte de las mismas o en los días festivos en que se indultaba a los presos; por ejemplo, la boda del rey, el cumpleaños de la reina o cuando regresó al trono Fernando VII.

Agustín Yáñez, en sus defensas, marcó la novedad racionalista, en términos de la relación juventud-delitos sexuales. Expresó que mientras

...el hombre no llega á la virilidad perfecta, más es un autómeta que un racional, más procede por instinto, por apetito é impulsos casi irresistibles que por conocimiento reflexos: su razón está aún como encadenada, y no se desarrolla sino a fuerza de experiencias á veces muy dolorosas, y después de haver sido víctima de la ilusión é impetuosidad de las pasiones, que se fortifi-

can más y más en razón directa al desarrollo del cuerpo, hasta llegar éste a su total incremento. Una diaria, aunque triste experiencia nos anuncia esta verdad, y nos convencemos de ella con sólo advertir lo que pasa dentro de nuestro propio individuo, sin necesidad de mendigar en la física la explicación, ni en la historia del hombre la confirmación [*sic*].

Añadió que el gobierno de todos los pueblos, las leyes de todas las edades han conocido este proceso biológico y por ello han dispensado "la imbecilidad, ignorancia, e inexperiencia de la juventud", "han excusado sus errores como faltas de la cabeza, más bien que del corazón. La corrección suave y moderada se ha empleado con el mayor éxito en esta primera estación de la vida humana"; jamás, concluía, se ha conseguido corregir a los jóvenes con el rigor, la severidad y la dureza.

Se me dirá luego en contra, que es preciso corregir al joven, y excarmentar al público. Que para esto es necesario el aparato de un castigo público y terrible, que el paso que mejore si es posible al delincente, amedrentante, aterre y contenga a los que no han delinquido. Es verdad, lo confieso, y este es el objeto final de las Leyes Criminales, pero también... [sirven para] procurar y conseguir la mejoría y enmienda del individuo sin destruir-

lo, ni imposibilitarlo para coadyubar al bien general de la sociedad, dejándolo incapaz para el trabajo; motivo porque a proporción que las Naciones se han ilustrado han ido aboliendo las crueles mutilaciones de miembros, y otras penas tan bárbaras como incoducentes al espíritu de un buen gobierno que debe promover con igual zelo el aumento de la población, de la industria, y de las artes; verdaderos manantiales de la abundancia y riqueza de los Estados.<sup>71</sup>

<sup>71</sup> *Idem.*

Por estas obvias razones jamás “se han nivelado los excesos de la juventud” con el resto de los hombres; porque no eran iguales para que se castiguen sin distinción. Porque los jóvenes no “envuelven” la misma malicia ni producen los mismos “efectos del escándalo y el mal ejemplo”, ya que no tienen

...juicio cabal, ni ha razonado en ellos la razón, y que los otros son inexcusables por obrar en plenitud de una y otra, y por lo mismo con entera voluntad. De aquí la incapacidad de aquellos para contratar, administrar sus bienes, y optar los empleos públicos. De aquí sus grandes privilegios que los igualan al fisco, á la Iglesia, y obras de piedad, conosiéndose por ellos la particular consideración en que los tienen las leyes. De aquí finalmente nace el que por ellas se miren con piedad, y consideración en los delitos principalmente en los de carne.

En estos debe obrar con más eficacia el axioma legal *ferre in omnibus penalibus indisus, et grati et imprudentie suecurritur*, importando la taxativa del adverbio *ferre* la única excepción en los delitos atroces, el que la malicia menor suple la falta de edad... pues subsisten los motivos de ignorancia y rusticidad de costumbres, por lo que en los delitos de carne quieren y mandan que traten con piedad, dulzura, y una particular consideración como personas miserables... según lo refiere Solórzano

<sup>72</sup> ARA, RC, C 2, E II, P 333, CmaLa, 1818-1820. | al cap. 28. lib.2 de su *Política indiana*...[sic].<sup>72</sup>

Este hombre que seguramente leyó los textos liberales modernos y tal vez la *Riqueza de las naciones*, jugó en su palabrería con éstos y los traficó con los argumentos de la tradición legal española como la *Política indiana*. Su discurso era moderno precisamente porque analizaba los hechos en concierto a la edad biológica del infractor y no de acuerdo con la edad legal y las intenciones del pecador, como ocurrió en el siglo xvii.

No es de extrañar que en los casos de sodomía se vieran involucrados adultos con jóvenes. ¿Pero además de jugar con los pocos recovecos que la ley permitía, acaso no sería la sodomía: bestialidad, homosexualidad y masturbación las formas de iniciación de la experiencia sexual? Esto como bien sabemos sigue siendo común en muchas comunidades rurales. En consecuencia, es perfectamente nítido el dato de que la mayoría de los acusados de sodomía hayan sido solteros.



Las actividades homosexuales entre hombres eran practicadas usualmente por un hombre activo y un adolescente pasivo. El hombre adulto tenía relaciones sexuales también con mujeres. En la explicación de Yáñez suponía que al crecer el muchacho adoptaría el papel activo y sensato, no se veía tan

<sup>74</sup> "Este patrón —escribió Weeks— es muy común en varias partes del mundo. Es esencialmente el modelo de la antigua Grecia, que sobrevivió hasta bien entrado el siglo XX, particularmente en el litoral del Mediterráneo, aunque también en algunas subculturas de las sociedades occidentales. No obstante, desde principios del siglo XVIII se superpuso gradualmente un segundo modelo, en el cual se asociaba cada vez más la conducta homosexual, fuese activa o pasiva, con la de afeminado, con una ruptura de los comportamientos genéricos, aceptados o esperados". Weeks, *op. cit.*, p. 209. La excepción la muestra Flores Melo, quien señala que "era raro que un religioso tomara el papel activo en este tipo de relaciones sexuales, pese a que el papel pasivo era más despreciado... las parejas de estos religiosos eran en su mayoría jóvenes que para sobrevivir aceptaban este tipo de prácticas a cambio de un regalo". Hay que advertir que los ejemplos que indica son del siglo XVII. Flores Melo, *op. cit.*, pp. 58-59.

<sup>75</sup> Como ha hecho notar Jorge Bracamonte Allaña, la palabra *pepado* fue cediendo durante el siglo XVIII su lugar a la de *coinen*, así los caracteres que antes correspondían a lo divino se transfirieron a la natuza. En este contexto se "produce una definición de la sodomía, fundamentada esta vez en la razón y la responsabilidad de los hombres sobre sus actos". Bracamonte Allaña, *op. cit.*, pp. 404-405.

infamado ni perdía su estatus o masculinidad. Esto no ocurría con los adultos que mantenían el rol pasivo.<sup>74</sup>

Por esto para el racionalista el problema radicaba en la ignorancia del pueblo.<sup>75</sup> Ignorancia que se tenía que eliminar con educación y empleo para los jóvenes y para los "rústicos indígenas". Pero estos "ignorantes" tuvieron plena conciencia de ser un conjunto de gente indiferenciada, en particular en las zonas más mestizas, objeto de poder del rey. Tenían conciencia de ser el público y el vulgo sobre los que recaía la furia de la justicia, y a su vez sabían que la élite era la que los discriminaba: el juego

de estrategias en la vecindad vigilada. Dentro de esta conciencia existió un espacio, el de la propia individualidad, en donde anidaron el honor y la reputación personal que permitieron diferenciarse unos de otros, separarse de los otros y

existir con una calidad propia, subjetivamente racista, peligrosamente intolerante. Un frágil equilibrio.

Para liberar a José Rodrigo Arzola, señaló Agustín Yáñez, que en efecto la pena para delitos *contra natura* era “el último suplicio”, en memoria del ejemplo de la “terrible proscripción experimentada en otro tiempo por las ciudades de Pentapolis reducidas a pavesas, por la ira del Todopoderoso”. Este crimen, afirmó, “lo vemos con dolor en nuestra edad, aunque muy raras veces, por uno u otro desdichado de la infame plebe”; que no se debería “dudar del exterminio” de semejantes pecadores y serán pasados en el “terrible anate-ma de fuego, y sangre”. Pero esto debería hacerse con los “obstinados” en este delito, para “fomentar o sostener” el escarmiento y “general detención en los demás hombres que no han incurrido en el”. Pero no se podía aplicar el escarmiento en todos los casos sin analizar los hechos; inclusive las ciudades que fueron arrasadas en la antigüedad “no puede decirse con seguridad que fueron comprendidos los ignorantes inocentes, con los entendidos y verdaderamente culpados”.<sup>76</sup>

<sup>76</sup> ARA, RC, C 20, E II, P 333, *Ornela*, 1818-1820.

De aquí sugirió atemperar las penas en “analogía” de que debía observarse con escrupulosidad en lo posible, entre el delito y el castigo, para que sin caer en tiranía, viniera en provecho de la reformatión del delincuente; pues en estos casos se insistía en la confesión de los delincuentes, que en la causa que en ese momento trataba, por las urgencias del director del

juzgado, confesó su defendido "el delito que pudo callar lícitamente", pero que no lo hizo por ser "rústico e ignorante".

En este caso el fiscal no rebajó la pena, pues afirmó que no es "tan raro este delito" como alegaba Agustín Yáñez. Ya que "en un sólo un año tenía despachadas cuatro causas de la misma especie, y por su frecuencia mas antigua se recibió en esta Real Audiencia la carta acordada del Supremo Consejo de 19 de septiembre de 1803, encargando el cuidado sobre refrenar el delito de Sodomía y Bestialidad, que se comete con frecuencia en este Reyno" [*sic*]. Agregó que incluso al delito de bestialidad, aun cuando lo cometieran jóvenes, se les podría aplicar la pena de muerte. Esa vez no consiguió Yáñez el indulto. El delincuente fue azotado.

Los crímenes *contra natura* estaban en un horizonte semejante a los de lesa majestad y herejía. Por lo que la acusación de los vecinos, de las mujeres y de los varones entrañó circunstancias más importantes y rencores más profundos. Vuelvo a preguntar, ¿por qué estos delitos hacían menos escándalo que otros delitos sexuales y se trataban de ocultar? Porque no destruían la médula institucional de los vínculos, porque los problemas estaban bajo el control de la vecindad vigilada, y porque aquí las penas eran muy severas, tanto para acusados y como para los acusadores, si se encontraba que habían sido únicamente calumnias. Finalmente, porque atacaban directamente el honor de los varones y no de las mujeres y jóvenes.

Después de 1810 haber sido acusado de infidencia, herejía o sodomía, era la mayor ignominia que un varón podía sufrir; delitos que de antemano no podían cometer los niños, ni los indios, ni las mujeres, pues su minoría de edad real o simbólica les permitía cierta protección y exclusión de las sociabilidades masculinas. Los varones quedaban infamados por transgredir el orden político, ideológico y patriarcal; es decir, habían dudado de la legitimidad política del rey, habían negado el discurso religioso y habían transgredido las instituciones patriarcales por medio de conductas animales o afeeminadas; en este sentido, habían negado las tres condiciones de calidad básica: su condición de estatus, su honor y su hombría. No es de extrañar que jóvenes y mujeres hayan dirigido sus flechas a estos blancos en sus disputas de clase y de género.

Tenemos una gran cantidad de símbolos y de gestos culturales; las quejas estuvieron plagadas de expresiones muy significativas: "yo vi..." "lo conozco por...", ese "día estaba yo..." En realidad las informaciones y estrategias de unos y otros se apoyaron en dos interesantes mecanismos del funcionamiento social: el conocimiento del riesgo y la idea de relativa igualdad ante la precariedad que se comparte.

El peligro fue constante, permanente; el evento parido de la vecindad era inminente. La enfermedad, el accidente, la pérdida de empleo, la viudez y la muerte configuraron los días, y la trama de arrastrarse a una pasión que por lo regular será pública, tejió la existencia y la conciencia de las rup-

turas. El riesgo, tanto su realidad material como sus modos de representarse, produjo varias actitudes que trataron de estar adaptadas a él y que generaron conductas y retos. Cier- to, era posible sufrir el riesgo, porque no podían controlarlo del todo, analizarlo, desafiarlo y hasta endosárselo en gran medida a los demás para alejarlo de sí. ¡Mulato!, ¡mariqui- ta!, se gritaron constantemente para denigrarse. Hundir al prójimo era una manera de realizarse uno mismo en la comu- nidad precaria, tan temerosa del éxito individual. Hundir al prójimo, de ser posible llevarlo a un juicio con las autorida- des, para que éstas lo deshumanizaran, violaran sus dere- chos naturales.

Los vecinos calibraron continuamente las formas de igual- dad que relacionan a sus miembros en el seno de la insegu- ridad económica y física común a todos. Al mismo tiempo, se esforzaron en no ir más allá, a menos que se tuviera segu- ridad de que infringirle el deshonor al prójimo ofreciera ven- tajias seguras. Este frágil equilibrio, producto del vivir delante de los ojos de los demás, condicionaba la conciencia de la propia vulnerabilidad, aun apelando a la virilidad y la mascu- linidad más exuberante; se requería controlar a toda costa el flujo de lo que se decía y de lo que se veía, para no correr el grave riesgo de convertirse a la vuelta del alba en la víctima. En aquella sociedad estamental era preciso tener la estima de los demás, pues no se podía gozar ni padecer el anonima- to moderno.

Perpetuos movimientos de honor y deshonor recorrieron las vecindades populares, en donde en el seno de fenómenos de solidaridad perfectamente visibles, se jugaba el destino individual. En el mismo concepto del honor, la virtud y el estatus, el género y la edad, estuvieron mezclados, y por ellos coexistieron tantas acciones colectivas, como la defensa frente a las autoridades, como actos personales de desafío respecto del vecino para preservar la posición y la existencia.

¿Quién rompía los equilibrios? Nadie, excepto cuando se trasgredieran las instituciones; Mazón hizo su papel como garante de la moral pública; pero nadie fue presionado para declarar necesidades, todos sabían del pecado y del castigo, y como tal se aceptaba; se les exigió a las autoridades, a las que consideraron legítimos padres simbólicos, a veces a los curas, a veces a los justicias, para que reordenaran el caos, que suponía el uso de la violencia ilegal.

Al hablar, la gente común usaba las normas del consenso social y las ideas de los discursos hegemónicos. Entonces aparecían en el secreto a voces y en los intersticios de las prácticas convencionales las personas consideradas inferiores, jóvenes e indígenas, para poder usar de sus cuerpos; y como hemos visto, éstos no estaban totalmente desvalidos, pues aunque se colocaban en el papel de pasivos, podían hacer que un superior inmediato perdiera la reputación.

## CONCLUSIONES

En los casos de sodomía observamos múltiples referencias del imaginario colectivo sobre el poder.

Los comportamientos respondían al eje cultural de lo que se entendía como no masculino e inferior, del orden natural.

Los homosexuales conocían la ley natural y se sabían fuera de ella; los vecinos sabían esta circunstancia que podían usar

en cualquier momento, por ello había quien hacía ejercicios espirituales,<sup>77</sup> poniendo en juego su propia cultura que consideraba un pecado; otros enfrentaron los compromisos sociales como el matrimonio. Los discursos y las prácticas conformaron los límites para las actitudes y las estrategias individuales con el propósito de resolver sus necesidades sexuales y afectivas al margen de las normas.

El individuo, frente a la rigidez de las instituciones, interpretaba las reglas, manipulaba los discursos, simulaba cumplir preceptos, respetaba la precariedad del vecino y vivía la vida como era posible hacerlo en esos marcos estrechos de la vecindad vigilada.

Este orden fue atacado severamente por las reformas borbónicas, por la secularización, por el utilitarismo, por el trabajo asalariado y el desempleo, por el nuevo discurso ra-

<sup>77</sup> "Preguntado si hace memoria que noche fue la del edro que acaba de expresar... ¿a qué horas, quiénes lo presenciaron ó sintieron, y si la sala en que dormía estaba oscura o con luces? Respondió: que no hace memoria de la fecha; pero sería en una de las noches de noviembre del año pasado en cuyo tiempo se hallava el declarante con otros presos en esta cárcel haciendo ejercicios espirituales que dirigió el Señor Cura Rector del Sagrario de esta Santa Iglesia Cathedral. Qué horas sería, como a las doce de la noche, á oscuras la sala, que no sabe si alguno lo sentiría de los muchos que había presos durmiendo allí. Preguntado: si en la mezcla que tubo con Rivera llegó a tener algún denunciamiento; que no, dijo, porque luego que lo sintió, se salió de él... Declaración preparatoria de Gabriel Meza" [sic]. ARA, RC, C B, E B, P 234, f. 4.

cionalista sobre la homosexualidad que se fundamentó en la razón y en la responsabilidad de los hombres sobre su conducta, y que a la postre modificó los marcos normativo y punitivo de las prácticas *contra natura*. Asimismo, por los problemas políticos, por la construcción de la nación en siglo XIX, lo normativo se desprende de algo tan difuso e imaginado como la moral cívica, que sólo existía en los propósitos de hombres como Lizardi o Altamirano; en este contexto la predilección por el mismo sexo quedó a tal distancia cultural, entre los hacedores de patria y los súbditos, que no se requería por contraste exaltar las

virtudes psicológicas y corporales de la virilidad. Entonces, el pecado nefando contradice a tal punto la esencia de los mexicanos que no se admite por escrito, y se deja a la cultura oral el castigo al marica, el monopolista de todos los de los agravios contra la masculinidad.<sup>78</sup>

<sup>78</sup> Carlos Monsiváis. "Los que tenemos unas manos que no nos pertenecen. (A propósito de lo Queer y lo Racito)", en *Debate Feminista*, vol. 16, año 8, México, 1997, p. 14.

El discurso sobre la homosexualidad se empezó a fundamentar en la razón y en la responsabilidad de los hombres sobre su conducta, y al sacar este discurso de la esfera eclesíástica y explorar los aspectos médicos, sociales, culturales y educativos se buscó encontrar respuestas para curar esta enfermedad moral y biológica. De esta homofobia racionalista, entreverada con la cultura popular, empezaría la larga travesía

para establecer el derecho a la diversidad sexual como parte de los derechos humanos y la superación de los estereotipados derechos naturales.

Recibimos la herencia de aquel pasado en el sentido social, la ideología, la conciencia y la culpa. Es falso que ahora el ejercicio de la sexualidad sea abierto y el criterio permisivo, pues la culpa cristiana y la ideología de la naturaleza humana siguen pesando. La intolerancia es producto de la estrechez de pensamiento, de la incapacidad de comprender la existencia posible de varios modelos en todos los sentidos de la acción humana y de pensar en términos de la diferencia, la civilización mejorará si mejora la capacidad de comprensión colectiva de las personas como personas, y esto depende en primer lugar del poder público, que debe de ser el garante fundamental de la diferencia.